

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO No. 006
(Febrero 27 de 2014)**

“Por medio del cual se conforma El Comité de Electoral y de Veeduría para el proceso de Designación de Rector 2014-2018”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y Artículo 19 del Estatuto General Interno, Acuerdo No. 22 del 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho tiene como Misión la formación integral de profesionales y de postgraduados con sentido emprendedor, comprometidos con el desarrollo regional, de alta competencia acorde con las exigencias de la comunidad científica y las necesidades del sector empresarial, mediante programas de pregrado y postgrado, en las áreas de las ingenierías, las tecnologías de la información, la administración, la salud, la educación, las ciencias básicas y humanísticas, a través de formación presencial y a distancia dentro de principios éticos, que les permita ser actores y promotores del desarrollo regional y nacional.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece la *Autonomía Universitaria*, con la cual se tiene el derecho de darse sus propios estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992, desarrolla la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política.

Que el artículo 2º de la ley 30 de 1992 establece que la Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado.

Que el artículo 3º de la ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, establece que el Estado es garante de la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

Que de conformidad al Acuerdo No. 22 del 2007 Artículo 19; es función del Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho nombrar o designar al Rector.

Que el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en aras de garantizar la transparencia, imparcialidad e igualdad para la designación del Rector 2014-2018, según Acuerdo No. 04 del 27 de febrero de 2014, Por medio del cual se reglamenta el proceso de Designación Rector 2014- 2018 de la Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC.

Que según el acuerdo No. 02 de diciembre 22 de 2007, corresponde al Rector de la UNIAJC, ejecutar las decisiones de Consejo Directivo.

Que se hace necesario conformar un comité electoral para que apoye en la rectoría el proceso de designación de rector de la UNIAJC.

Que el comité electoral recibirá todo el apoyo institucional y de la rectoría de la UNIAJC para el proceso de designación de rector 2014-2018.

Que este comité estará integrado por la Secretaria General, la Directora de Bienestar Universitario, La Jefe de la Oficina de Egresados y el Jefe de Comunicaciones.

Que además se conforma el comité Institucional de veeduría al proceso, el cual será coordinado por el Director de la Oficina de Planeación y o quien haga sus veces.

Que la oficina jurídica de la UNIAJC acorde a sus funciones, velará por toda la legalidad del proceso.

Que el comité de veeduría Institucional tendrá como función principal ser garante, que el proceso de designación de rector 2014-2018 se desarrolle bajo los preceptos constitucionales y acorde a las normas Institucionales trazadas para el proceso.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

Artículo Primero: Conformar el comité electoral de la UNIAJC para el proceso de designación rector 2014-2018 el cual estará integrado por la Secretaria General, la Directora de Bienestar Universitario, La Jefe de la Oficina de Egresados y el Jefe de Comunicaciones

Artículo Segundo: El comité electoral tendrá como función principal apoyar el proceso de designación de rector 2014-2018

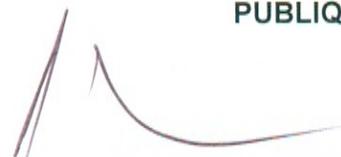
Artículo Tercero: Conformar el comité Institucional de veeduría al proceso, el cual será coordinado por el Director de la Oficina de Planeación y o quien haga sus veces.

Artículo Cuarto: Que el comité de veeduría Institucional tendrá como función principal ser garante, que el proceso de designación de rector 2014-2018 se desarrolle bajo los preceptos constitucionales y acorde a las normas Institucionales trazadas para el proceso.

Artículo Quinto: Delegar a la funcionaria jurídica de la UNIAJC acorde a sus funciones para el acompañamiento legal que demande el proceso.

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días de febrero de dos mil catorce (2014)

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MILENA ORTIZ SÁNCHEZ

Representante de la Alcaldía de Santiago de Cali


PIEDAD FERNANDA MACHADO SANTACRUZ
Secretaria General

Elaboró: Secretaria General

Revisó: Dirección Jurídica UNIAJC Comité Electoral UNIAJC

Aprobó: Consejo Directivo UNIAJC